

MINISTERIO DE CULTURA Y EDUCACION  
UNIVERSIDAD TECNOLOGICA NACIONAL  
RECTORADO

Buenos Aires, 20 de agosto de 1998.

VISTO la Resolución nro. 61/98 del Consejo Académico de la Facultad Regional Tucumán, relacionada con la situación de la alumna Cristina del Carmen MORALES, y

CONSIDERANDO:

Que la recurrente ha solicitado se le autorice el cursado simultáneo de asignaturas correlativas cuyo número excede el previsto en la excepción, para terminar de cursar la carrera, establecida en el capítulo 4, punto 3.1, de la Ordenanza nro. 710.

Que analizados los antecedentes, la Comisión de Enseñanza en su dictamen del 19 de agosto de 1998 aconsejó refrendar la Resolución nro. 61/98 de la Facultad Regional Tucumán.

Que el dictado de la medida se efectúa en uso de las atribuciones otorgadas por el Estatuto Universitario.

Por ello,

EL CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO DE LA  
UNIVERSIDAD TECNOLOGICA NACIONAL




MINISTERIO DE CULTURA Y EDUCACION  
UNIVERSIDAD TECNOLOGICA NACIONAL  
RECTORADO

RESUELVE:

ARTICULO 1°.- Prestar referéndum a la Resolución nro. 61/98 del Consejo Académico de la Facultad Regional Tucumán y ratificar el cursado simultáneo en el presente año lectivo 1998, de las materias Administración de Recursos Humanos, Metodología de la Investigación, Sistemas de Información IV, Planeamiento y Control de Gestión, Teoría del Control, Redes de Información, Proyecto, Sistemas Operativos Avanzados e Informática Agropecuaria a la alumna Cristina del Carmen MORALES, legajo nro. 11-14839-4, de la carrera Ingeniería en Sistemas.

ARTICULO 2°.- Regístrese. Comuníquese y archívese.

RESOLUCION N° 392/98



Ing. HÉCTOR CARLOS BROTTO  
Rector



Ing. CARLOS E. FANTINI  
SECRETARIO GENERAL A/C